

REGLAMENTO LABORATORIO DE BIOLOGÍA

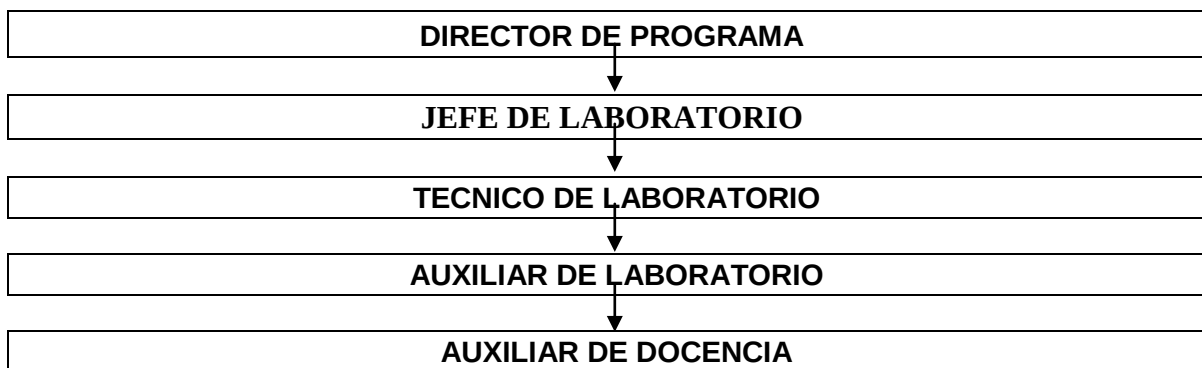
*Aprobado Comité Curricular; Programa de Licenciatura en Biología y Educación Ambiental
Acta No. 23 de octubre 9 de 2002*

PRESENTACION

El Laboratorio de Biología de la Universidad del Quindío, es un recinto que por sus condiciones de seguridad se debe tener un especial cuidado y manejo, además de ser una dependencia académico-administrativa, cuya finalidad primordial es apoyar el ejercicio docente en los espacios académicos prácticos incluidos en los Planes de Estudios de las carreras.

También, apoya la realización de Trabajos de Investigación, Trabajos de Grado y Trabajos de Extensión llevados a cabo por profesores y estudiantes de los Programas. Así mismo presta servicio a otras dependencias de la Universidad., previa solicitud.

El Laboratorio de Biología de la Universidad del Quindío funciona acorde con el siguiente esquema de organización:



MISION

El Laboratorio de Biología apoya los espacios académicos, prácticos y los procesos de investigación incluidos en los Planes de Estudios de los programas de Biología y demás dependencias que lo soliciten; el cual se fundamenta con los criterios de ciencia y tecnología, para que el usuario en su ejercicio profesional, con las herramientas y el conocimiento adquirido asuma los retos que las nuevas tendencias y políticas educativas plantean.

VISTAN

El Laboratorio de Biología contribuye en el rendimiento académico para una mejor comprensión de los conceptos de las ciencias naturales, la cual exige ir a la par con los avances técnicos y científicos de todas las disciplinas; para que cumpla con los requerimientos del desarrollo de las ciencias; formando un profesional que acorde con las necesidades de las ciencias biológicas y ambientales aporten a la solución de los problemas locales, regionales, nacionales e internacionales.

REGLAMENTO

1. Las prácticas en el Laboratorio de Biología de la Universidad del Quindío se realizan en los días de la semana activa, es decir, de Lunes a Viernes en jornada diurna de acuerdo con los horarios elaborados para cada semestre lectivo conjuntamente por el Jefe de Laboratorio, el Técnico de Laboratorio y el (la) Director (a) de los programas de Biología.
2. Los horarios de prácticas se elaboran teniendo en cuenta el número de estudiantes en cada espacio académico, el número y tamaño (espacio) de los recintos de prácticas existentes y la disponibilidad de equipos, materiales y reactivos que constituyen la dotación del Laboratorio de Biología.
3. Ninguna práctica podrá realizarse en hora o días no programados, salvo en casos especiales debidamente autorizados por el Jefe de Laboratorio o por el (la) Director (a) del Programa.
4. El número máximo de estudiantes que se reciben en cada sesión de práctica es de 16. Si se presentan grupos con mayor número, queda a discreción del

L.~t l-1f."j\"(1A Y 1...4 TF:CNI(:1 l .\VERJ.'IC'IO1JEJ..-i J)OCENC/4 1:lA INJ.'f:~S'Tll,:4(./'ÓN

~--= "

- respectivo Comité curricular dividirlo en dos subgrupos en cuyo caso puede solicitar la designación de un Catedrático para que realice las prácticas con uno de los subgrupos.
5. Para la realización de cada práctica, el profesor responsable de ella debe solicitar por escrito, en formato especialmente diseñado para tal fin, los equipos, materiales y reactivos requeridos, con las especificaciones pertinentes, por lo menos con tres días hábiles de anterioridad a la ejecución de la misma. Caso contrario, la práctica no podrá realizarse y el personal que administra el Laboratorio queda exento de toda responsabilidad al respecto.
 6. El profesor responsable de la práctica debe presentarse en el laboratorio de Biología, por lo menos media hora antes de su iniciación. para confrontar que los elementos solicitados previamente, están debidamente ubicados en el correspondiente recinto de prácticas.
 7. A la hora y punto de la iniciación de la práctica.. se permitirá el ingreso del respectivo grupo de estudiantes y no se admite la asistencia extemporánea.
 8. Los materiales y equipos asignados a cada estudiante para la realización de la práctica, estarán bajo su estricta responsabilidad. Si ocurriere daño o deterioro de tales elementos sin determinación de responsabilidad individual, se considerará responsable a todo el grupo.

9. Todos los materiales y equipos destinados para la realización de la práctica se entregarán debidamente chequeados en cuanto a cantidad y estado normal de funcionamiento. Si se detectare alguna deficiencia o anomalía, deberá comunicarse oportunamente al Técnico de laboratorio.
10. El Laboratorio de Biología de la Universidad del Quindío podrá prestar equipo y materiales a las demás dependencias de la Universidad a los profesores y estudiantes del Programa de Biología, previo diligenciamiento del formato: servicio de préstamos.
11. En las prácticas que requieran la utilización de especímenes animales vivos, debe tenerse especial cuidado en su manipulación acogiéndose a los criterios de la metodología científica experimental y de la bioética. .

L,If (:;E;V('1.4 y 1..4 TÉCNICO:1 AL. \VERJ."1C"O VE LA))OCENCI-1 »J j IIVI-:l...\.11fi:4('ON **■**

12. El extravío de elementos de trabajo y la ocurrencia de cualquier accidente, por leve que sea, deben ser informados por el profesor responsable de la práctica al Jefe de laboratorio o al Técnico de laboratorio en forma inmediata.
13. Cuando la práctica requiera la utilización de material biológico o químico con riesgo para la salud, su manipulación se hará por el personal capacitado especialmente para ello.
14. Los cuartos de prácticas del Laboratorio de Biología no podrán utilizarse para el desarrollo de Clases magistrales, salvo en casos excepcionales debidamente justificados.
15. Solo podrán asistir a sesiones de laboratorio, los estudiantes clasificados como Regulares o Especiales, según el artículo 69 literales a y b del Estatuto Estudiantil.
16. Las prácticas de laboratorio, también se regirán por las normas particulares que adicionalmente, cada profesor recomiende para un espacio académico específico.
17. Cuando un estudiante no realice la práctica en el día programado, deberá justificar su ausencia y presentar autorización del profesor respectivo para realizarla en nueva fecha, con asesoría del profesor y/o auxiliar de docencia.
18. Los equipos y/o ayudas audiovisuales se utilizarán solo para efectos de docencia. .

DERECHOS

Los estudiantes de licenciatura en Biología y Educación Ambiental, Biología y usuarios en general tendrán derecho a:

1. Utilizar las instalaciones del laboratorio de Biología, siempre y cuando el profesor o auxiliar de Docencia estén presentes.
2. Los estudiantes que estén realizando su Trabajo de Grado (Aprobado por el Comité Curricular) y necesiten hacer uso del Laboratorio de Biología, material de campo, material de laboratorio y equipos, deberán acogerse al ítem No. 13, Servicio de préstamos.

1...4 (/E~;\('l4 Y 1...4 1~(,VI(:';t .4l Sf.'R'''1CIO /JE1...rJ))O(:/i:N('J..4 f L...j .INVE:~11(J/j(1(iN

3. Ser respetado por todas las personas que laboran en el Laboratorio de Biología (Auxiliares de DI)C8ncia y personal administrativo adscrito al Laboratorio).
4. Hacer uso debido de la sala de audiovisuales, como de la Videoteca.
5. Los demás que contempla el Estatuto Estudiantil de la Universidad del Quindío, en el Título IV, capítulo I.

DEBERES

Son deberes de los estudiantes de Licenciatura en Biología y Educación Ambiental, Biología y usuarios en general:

1. Cumplir con el Reglamento de Laboratorio de Biología.
2. Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones del Laboratorio de Biología, material biológico y equipo de dotación en general.
3. Respetar y dar buen trato a sus superiores (Profesores, Auxiliares de Docencia; y personal administrativo adscrito al laboratorio).
4. Hacerse responsable del material y equipo que el laboratorio le suministre en buen estado.
5. Devolver en el tiempo estipulado el material suministrado. " 6. Los demás que contempla el Estatuto Estudiantil de la Universidad del Quindío, ,- en el Título IV, capítulo 11.

I HIGIENE Y SEGURIDAD

En el Laboratorio de Biología se puede trabajar de una forma segura evitando accidentes. Para esto es necesario cumplir con las normas requeridas para mantener la seguridad en el sitio de trabajo. Existen muchas normas pero solamente se nombrarán las de más uso al momento de realizar la práctica:

1. El uso de la bata de laboratorio es requisito indispensable para asistir a la práctica tanto del profesor, auxiliar de docencia, estudiantes y personal administrativo adscrito al Laboratorio de Biología. \
2. El profesor respectivo debe ejercer control sobre el comportamiento de los estudiantes d~rant~ el desarrollo de la práctica, para garantizar la eficiencia de . esta y prevenir accidentes. ~

3. Si la práctica es de tipo demostrativo, o su ejecución implica la utilización de equipo especial y delicado, el manejo éste se hará únicamente por la persona indicada al respecto.
4. Usar mascarilla y gafas protectoras, guantes quirúrgicos para los procedimientos que generen gotas de sangre o líquidos corporales; con ésta medida se previene la exposición de las membranas mucosas de la boca, la nariz y los ojos.
5. Lavar las manos inmediatamente antes y después de realizar cualquier procedimiento, de tener contacto con líquidos corporales.
6. Colocar especial interés en evitar accidentes con agujas, bisturís y cualquier elemento cortopunzante. Todos éstos elementos deben descartarse en recipientes destinados para ello.
7. Utilice guantes siempre que se maneje material infeccioso (especialmente en Microbiología) y deséchelos inmediatamente después de su uso.
8. Nunca pipetee líquidos con la boca.
9. Mantenga la mesa libre de todo lo que no sea esencial, trabaje en el lugar asignado y al final de la sesión déjela limpia junto con el material y equipos en orden. .
10. Al finalizar la práctica asegúrese que todas las llaves (agua, gas) queden completamente cerradas y los equipos desconectados de la red eléctrica.
11. Evitar llevar a la boca cualquier sustancia química o biológica.
12. Trabajar con material inflamable en sitios seguros.
13. Emplear los utensilios adecuados para la manipulación de las sustancias (pipetas para extraer líquidos, espátulas para extraer sólidos, etc).
14. No arrojar por los desagües materiales que los puedan obstruir y no verter reactivos en ellos y si se hace, dejar correr abundante agua.
15. Dentro de las instalaciones del Laboratorio de Biología queda TERMINANTEMENTE prohibido fumar; consumir comestibles, gritar, encender equipos de radio, celulares y similares.
16. Notificar todo accidente o incidente (derrames o explosiones manifestadas que no producen lesión aparente), que le suceda durante la manipulación de material potencialmente infectante (reactivos o material biológico).
17. Tener un buen conocimiento acerca del funcionamiento de los aparatos eléctricos.
18. No interrumpir a quien esté trabajando.
19. Para que haya seguridad en el Laboratorio de Biología es indispensable una buena iluminación y ventilación, suficiente espacio y buena disposición de las mesas de trabajo.

LV. L. IQI 11 I~il U""-IVt I~ ~,~ IVUlval I I~lli~ OI.,IUI Q 11.,10 IIQOVVO QAlg..gll..g~ g, I IVV t"" ,,,-,-

de las prácticas en el Laboratorio de Biología a los Auxiliares de Docencia y Profesores. Se les debe enterar sobre la existencia y localización del Botiquín de Primeros Auxilios y del Equipo contra incendios, así como de los cierres de los gases de gas, agua y electricidad.

21. En el Laboratorio de Biología debe existir un botiquín de Primeros Auxilios, situado en un lugar de fácil acceso.

PRESTAMOS

Con base al ítem 10 del Reglamento, que dice "El laboratorio de Biología de la Universidad del Quindío podrá prestar equipo y materiales a las demás dependencias de la Universidad a los profesores y estudiantes del Programa de Biología, previo

diligenciamiento del formato: servicio de préstamo.. Se hará bajo los siguientes parámetros:

1. Todo equipo que se preste, queda bajo la responsabilidad de quien firma la solicitud. .
2. El equipo y/o material se entrega en el laboratorio y allí mismo se recibe, en el tiempo estipulado.
3. Diligenciar el formato servicio de préstamos.
4. Todo equipo y/o material se entrega o recibe, previa revisión de su buen estado.
5. Hacer reserva de equipos o materiales con 3 días hábiles de anticipación.
6. Cuando se requiere sacar equipo y/o materiales fuera del campus universitario se necesita además llenar los requisitos establecidos por la dependencia, Almacén e inventarios.
7. Quien no cumpla con los plazos de préstamo, será sancionado.
8. Todo dano o pérdida será responsabilidad de quien solicite y firme el formato.
9. Así mismo el préstamo de equipos y/o materiales se regirá por las demás disposiciones que la Universidad del Quindío tenga establecidos.

SANCIONES

Los usuarios del laboratorio de Biología quienes incurran en alguna falta contra el presente reglamento se harán acaudadores a las siguientes sanciones:

En cuanto a las normas generales:

I.,4 CIENCIA y 1.,4 'rÉc. l'v'(.1. "l~ SI~"RVt(.10 J}F; IA ./)()CE:NCI.-4 Y.I.A INJ/ESTIG.,.tf:16",

- 1.. Llamado de atención verbal por parte del docente o Jefe de Laboratorio de Biología. Si reincide nuevamente la sanción la aplicará el Director del programa respectivo.

En cuanto a los préstamos:

1. Quien no cumpla con los plazos de préstamo, será sancionado, con el no préstamo de equipos por un mes inicialmente, si reincide no se le prestará durante el semestre académico.
- 2: Al terminar el semestre si el usuario no se encuentra a Paz y Salvo con el laboratorio de Biología, se enviará el respectivo reporte a la Sección de Matriculas de la Universidad del Quindío, para la retención del recibo de matrícula para el próximo semestre.
3. Si se halla deterioro o daño en el equipo prestado el usuario de hará ,,i responsable y deberá de reponerlo en un tiempo prudencial, antes de terminar ~ .el semestre académico.

Todas aquellas otras sanciones estipuladas en el Título V, capítulo 11 uDe las ..Sanciones" del Estatuto Estudiantil.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su firma y expedición y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias.

FIRMAN EL REGLAMENTO LOS SEFJORES MIEMBROS DEL COMITE CURRICULAR DEL PROGRAMA LICENCIATURA EN BIOLOGIA y EDUCACION AMBIENTAL